



CIRCULAR N° 011

DE: SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES

ASUNTO: INVITACION PARA CONFINANCIACION PROYECTOS “MODALIDAD MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ENTORNOS RURALES”

FECHA: SEPTIEMBRE 28 DE 2020

El Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que Progresas!”, en el marco del programa “Un buen vivir”, prevé intervenir barrios y entornos rurales teniendo en cuenta factores socioeconómicos, ambientales, culturales y de mejoramiento del hábitat, bajo criterios de inclusión y participación comunitaria, con el fin de satisfacer las necesidades de las familias y el disfrute de una vida saludable, especialmente en los hogares más vulnerables del Departamento.

Identificación, caracterización y postulación parte del municipio del sector a intervenir.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la meta de producto No. 50 “Mejorar integralmente 10 barrios y entornos rurales en los municipios del departamento”, y con base a la disponibilidad de recursos del presupuesto asignado para el 2020 para la Secretaria de Hábitat y Vivienda, se recibirán, evaluarán y viabilizarán proyectos en la modalidad de: **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ENTORNOS RURALES CON POBLACIÓN VULNERABLE”**.

I. ETAPAS Y REQUISITOS DE LA INVITACION.

De esta manera se establecen los siguientes etapas y requisitos:

Etapa 1. Presentación de carta de intención

1. Los alcaldes o alcaldesas deben presentar carta de manifestación de intención de participar en este proyecto, la cual debe presentarse debidamente firmada.
2. Para este proyecto el municipio debe aportar recursos de contrapartida en dinero, como mínimo el 20%, del aporte del departamento que es hasta \$50.000.000. Adjuntar Certificado de Disponibilidad presupuestal firmado.
3. El plazo máximo para allegar la Carta de Manifestación es el día 06 de octubre de 2020, hasta las 6:00pm, y la deben radicar al correo electrónico: proyectosvivienda@cundinamarca.gov.co.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co



Los veinte primeros radicados, que cumplan con las condiciones establecidas, serán los que continuaran con la **Etapa. 2 de identificación, caracterización y postulación parte del municipio del sector a intervenir.**

Etapa 2. Identificación, caracterización y postulación parte del municipio del sector a intervenir.

La Etapa 2 corresponde a la identificación, caracterización y postulación por parte del Municipio del sector a intervenir, el cual debe cumplir con los requisitos definidos en esta circular y allegar a la Secretaría de Hábitat y Vivienda:

1. Certificación de Estrato Socioeconómico del Sector a Postular
2. Registro Fotográfico con mínimo 6 fotos tomadas desde diferentes ángulos, que permitan visualizar la necesidad real del sector a intervenir.

Los Municipios deberán allegar los documentos establecidos en este numeral el día 13 de octubre de 2020 antes de las 6:00 pm, al correo proyectosvivienda@cundinamarca.gov.co

Esta fase corresponde únicamente a los municipios que hayan presentado la carta de manifestación de intención y CDP debidamente firmados, y hayan sido habilitados por la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

Etapa 3. Visita técnica al municipio habilitado.

Esta Etapa corresponde a la visita técnica que se realizará al municipio habilitado, por parte del personal de la Secretaria de Hábitat y Vivienda, en la cual, en conjunto con el municipio, se construirá el presupuesto de la necesidad del sector y deberá allegar las certificaciones de la Oficina de Planeación establecidas en la Resolución Sectorial 03 de 2020 de la Secretaría de Hábitat y Vivienda. El municipio deberá asignar el personal idóneo (ingeniero civil o arquitecto) que acompañará la visita técnica en la fecha y hora programada.

II. La Secretaría de Hábitat y Vivienda establece las siguientes condiciones técnicas del proyecto en la modalidad “Mejoramiento integral de barrios y entornos rurales con población vulnerable”.

1. Viviendas localizadas en suelo urbano (barrios), inspecciones y centros poblados.
2. Por lo menos dos costados de vía o accesos peatonales y/o vehiculares.
3. Ninguna de las soluciones de vivienda focalizadas para el proyecto, podrá estar ubicada en áreas o zonas de protección ambiental, zonas de riesgo y, en general, en suelo clasificado como de protección de acuerdo con el respectivo plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Tampoco podrán hacer parte del proyecto los inmuebles afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652



Gobernación de
Cundinamarca



f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



4. Solo se podrán presentar sectores que se encuentren localizadas en barrios legalizados o susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Ordenamiento Territorial del respectivo municipio.
5. El mejoramiento o adecuación de las fachadas solo contemplará obras que no requieran de licencia de construcción, y que no afectan la estructura portante y las características volumétricas de la vivienda. Solo se aceptarán intervenciones orientadas únicamente al mantenimiento, reparación y embellecimiento de fachadas, que tienen como finalidad mejorar las condiciones básicas de salubridad, seguridad y del entorno en los hogares.
6. Clasificación de inmuebles residenciales en estrato socioeconómico 1, 2 y 3 donde predomine el uso residencial.
7. El valor de la solución de mejoramiento de espacio público (pintura de fachadas y adecuación de las mismas) incluye el costo directo y AIU. De esta manera, el valor de la cofinanciación por parte del Departamento hasta \$ 50.000.000, la contrapartida mínima del municipio de \$10.000.000.
8. La cofinanciación de proyectos se realizará con base a la disponibilidad de recursos para la vigencia 2020, asignados para la meta No. 50- *Mejorar integralmente 10 barrios y entornos rurales en los municipios del departamento.*
9. Al momento de iniciar la ejecución del proyecto, el Municipio debe adelantar el proceso de socialización con la comunidad, y garantizará la intervención y participación de la comunidad con actividades que contribuyan a mejorar y/o complementar el embellecimiento de las fachadas o espacio público.
10. La ejecución del proyecto será responsabilidad del Municipio, una vez cumpla con los requisitos establecidos.

La presente circular no genera ninguna obligación presupuestal a cargo de la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

Cualquier información adicional comunicarse con la profesional Astrid Otero Beltrán, al número de celular 312 5234506 o al correo electrónico astrid.otero@cundinamarca.gov.co.

Atentamente,

ELICA MILENA ALMANSA VARELA
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Proyectó: Astrid María Otero – Contratista

Revisó: Adriana Hernández Hernández – Directora Planeación y Coordinación Interinstitucional

Beatriz E Gámez Calderón – Profesional Especializado



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co